



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0145-2025-MDP/LC

Pichari, 10 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025, Opinión Legal N° 948-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 02 de octubre de 2025, Informe N° 3807-2025-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 01 de octubre de 2025, Carta N° 928-2025-SGSM-RRSS-WDYL-R de fecha 19 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88º del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, mediante Carta N° 928-2025-SGSM-RRSS-WDYL-R, de fecha 19 de setiembre del 2025, el Residente de la Actividad: "Mantenimiento y Operatividad del Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", eleva a la Subgerencia de Servicios Municipales, un Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA) y la Municipalidad Distrital de Pichari; indicando que la finalidad del Convenio es implementar una estrategia para el desarrollo de actividades en materia de innovación y escalamiento para la transformación de la biomasa residual en biochar, así como su transferencia tecnológica, teniendo en cuenta un desarrollo integral y social, equitativo y sostenible;

Que, con Informe N° 3807-2025-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 01 de octubre de 2025, el Gerente de Servicios Municipales - MDP, remite la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Universidad Científica del Sur, con el objeto de impulsar el desarrollo de actividades en materia de innovación y escalamiento para la transformación de la biomasa residual en biochar, como su transferencia tecnológica, teniendo en cuenta un desarrollo integral y social,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



equitativo y sostenible;

Que, con Opinión Legal N° 948-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 02 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte del proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA) y la Municipalidad Distrital de Pichari, el objetivo fundamental es el desarrollo e implementación de una estrategia para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de innovación y escalamiento para la transformación de la biomasa residual en biochar, así como su transferencia tecnológica, teniendo en cuenta un desarrollo integral y social, equitativo y sostenible. Teniendo en cuenta que el biochar, también llamado biocarbón, es un carbón vegetal de alto contenido en carbono que se obtiene de residuos de biomasa mediante un proceso de descomposición térmica en ausencia de oxígeno, llamado pirólisis. Su principal uso es como enmienda para el suelo, donde mejora la fertilidad al retener agua y nutrientes, y también actúa como un método para secuestrar carbono de forma estable. Por lo que el asesor legal OPINA que es PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA) y la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de octubre de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA) y la Municipalidad Distrital de Pichari; cuyo objetivo fundamental es el desarrollo e implementación de una estrategia para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de innovación y escalamiento para la transformación de la biomasa residual en biochar, así como su transferencia tecnológica, teniendo en cuenta un desarrollo integral y social, equitativo y sostenible;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR (CIENTÍFICA) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", cuyo objetivo fundamental es el desarrollo e implementación de una estrategia para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de innovación y escalamiento para la transformación de la biomasa residual en biochar, así como su transferencia tecnológica, teniendo en cuenta un desarrollo integral y social, equitativo y sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR (CIENTÍFICA) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

ENRIQUE PRETELL CALDERÓN.

Jefe (E) de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.